

para que se reintegre al efecto de la sal y
señala para pagos a la Real Hacienda
lo extraído de su producto por el Jefe
de las rentas exentores y audiencias por la razón de
sus salarios debiéndose cobrar estos de los
morosos y que no han sacado la sal que se les
ha repartido en dadas satisfacción de ella de
biendo hacerse así conforme a los Reque-
rimientos hechos por esta Ciudad y lo mandado
por el Sr. Superintendente General de Rentas
Reales de este Reyno; y así mismo queda se
diferencia a las Cuentas que tiene hechas su
Maj. sobre la misma decaución de lo a cargo y
lo demás de su Contexto para que por este me-
dio esta Ciudad continuando su zelo en el
Real servicio desempeñe su obligación y no se
experimenten atrasos en los pagos como hasta
ahora en que de su parte no se ha sabido la menor de mo-
da pues en otra manera y mudándose la forma
de cobranza no sea posible se logre el que dichos pa-
gos sean efectivos como lo solizaban y sobre todo
ello y lo demás que en defensa de esta Ciudad y sus
Capitulares en esta razón fuere necesario parez-
ca en Juicio el Sr. Dn. Martín Aguado y pre-

